



Referencia:	2022/5837M
Procedimiento:	Selección de personal laboral (indefinido y temporal)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“ 3. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/5837M.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN ESPECIALISTA

Visto el informe de necesidad de incorporación de cuatro peones en la Brigada de Calidad Urbana, como funcionarios interinos, durante un plazo de seis meses, emitido por la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola de este Ayuntamiento, en fecha 3 de mayo de 2022, basado en el incremento imprevisible de trabajos advertido por la gran cantidad de actos vandálicos detectados en el municipio,

Vistos los llamamientos y avisos de oferta que se han realizado a través de la Lista de espera definitiva de Peón Especialista, constituida por Decreto de Alcaldía núm. 567, de 1 de febrero de 2021, y de los cuales tan solo se ha recibido la aceptación de tres aspirantes,

Visto que se ha agotado la citada lista de espera, obteniendo tan solo la aceptación de tres de los cuatro peones solicitados, la Sra. Ingeniera Técnico Agrícola ha emitido nuevo informe, en fecha 28-06-2022, en el que mantiene la necesidad de incorporar a un cuarto peón especialista, solicitando que se gire oferta al SEF para proceder a la contratación laboral, durante seis meses a jornada completa, de un peón especialista, para que se incorpore a la Brigada municipal de Calidad Urbana, a la vista de la necesidad existente por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad en dicha área a consecuencia de los actos vandálicos detectados en el municipio, que han afectado a diverso mobiliario urbano y precisan ser reparados en un tiempo razonable para cumplir con la normativa,



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto.

Considerando que este Ayuntamiento ha agotado la vigente lista de espera para los puestos de peón especialista, aprobada por el meritado Decreto de Alcaldía núm. 567, sin posibilidad de cubrir el cuarto puesto solicitado, es por lo que se hace necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.2 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/08/2022, con nº de referencia 2022/487 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(No suspensivo).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación, como personal laboral temporal, de un Peón Especialista, a jornada completa durante seis meses, formalizándose la relación laboral bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción, para prestar servicios de apoyo a la Brigada municipal de Calidad Urbano, realizando las funciones y tareas que son propias a dicha categoría.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir un puesto de Peón Especialista, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las bases que



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

regulan la selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2022

El Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos

Digitally signed by FELIPE GARCIA
PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2022.10.19 14:24:45 CEST